



Gobierno anuncia medidas adicionales para apoyar la situación de frontera con Argentina

A raíz de la diferencia cambiaria que el país tiene con Argentina, que afecta principalmente a los departamentos fronterizos y al litoral, el gobierno ha adoptado un paquete de medidas específicas para esa zona del país.

1. Ampliación de la Ley 20.104 (“Ley de Frontera”)

- **Antecedentes: “Ley de Frontera I”** (Ley Nº 19.993, 15 de octubre de 2021). Esta ley otorgó los siguientes beneficios entre el 1º de noviembre de 2021 y el 31 de octubre de 2022, para determinadas empresas ubicadas en zonas fronterizas:
 - a) Exoneración del 100% de los aportes patronales jubilatorios;
 - b) Exoneración del impuesto (prestación) unificado Monotributo y Monotributo Social MIDES ;
 - c) Exoneración del IVA mínimo mensual para las “pequeñas empresa” (Literal E)
 - d) Exoneración efectiva de los anticipos de IRAE;
 - e) Exoneración efectiva de los pagos mensuales del Impuesto al Patrimonio.
- Al finalizar el período de aplicación de la Ley Nº 19.993, se votó el 22 de diciembre de 2022 la **Ley Nº 20.104** (“Ley de Frontera II”) que amplió la cobertura de empresas beneficiadas. Se extendieron los beneficios anteriormente señalados a todas las empresas con las siguientes características:
 - domicilio fiscal del local principal se encuentre en un departamento fronterizo con paso de frontera terrestre, y dentro de un radio máximo de **60 kilómetros del paso de frontera**
 - cuya actividad principal sea el **comercio al por menor** (con excepción del comercio de los vehículos automotores y motocicletas)
 - **ingresos brutos** en el último ejercicio previo a la entrada en vigencia de la Ley Nº19.993 **no superaran** los 10:000.000 UI (**U\$S 1.300.000** aproximadamente).
- Esta **ley 20.104** estuvo vigente desde el 1º de noviembre de 2022 hasta el 30 de abril de 2023.
- **Esta ley otorgó la facultad al Poder Ejecutivo de prorrogar por única vez el referido plazo de vigencia y se va hacer uso de la misma a través del decreto correspondiente.**
- **Las medidas implementadas alcanzan potencialmente a aproximadamente 10.000 contribuyentes.**



- En el caso del BPS, hasta marzo de 2023, se acogieron a los beneficios 2.310 entidades que aportan de acuerdo al régimen general y 2.784 monotributistas. En total **5.094 contribuyentes**.
 - En el caso de DGI, hasta febrero de 2023, se han acogido a dichos beneficios **1.264 contribuyentes**.
2. Se encomendará a OSE y a UTE estudiar la exoneración de los cargos fijos a los comercios comprendidos en los beneficios de la Ley de Frontera.
3. **Aumento del monto correspondiente a la reducción del Impuesto Específico Interno (IMESI) en las enajenaciones de naftas de frontera.**

La ley de Reforma Tributaria (Nº18.083, de 27 de diciembre de 2006) facultó al Poder Ejecutivo a reducir el monto del Impuesto Específico Interno (IMESI) por litro de nafta cuando las ventas tengan las siguientes condiciones:

- a) Sean realizadas por estaciones de servicio ubicadas en un radio máximo de 20 kilómetros de los pasos de frontera terrestre (Fray Bentos – Puerto Unzué, Paysandú-Colón, Salto-Concordia, Chuy, Aceguá, Río Branco, Rivera, Artigas y Bella Unión.)
- b) Los adquirentes sean consumidores finales y el pago se materialice mediante tarjetas de crédito, de débito u otros instrumentos similares.

Por decreto de 2022, se estableció la reducción en hasta un 30% del precio de venta, del Impuesto Específico Interno (IMESI) correspondiente a la enajenación de naftas, de modo de equiparar el precio de venta reducido en Uruguay con el precio de venta de dichos combustibles en los pasos de frontera en ese momento.

Dada la modificación de los precios relativos de las naftas en la región, se aumenta la reducción del Impuesto Específico Interno (IMESI) a un 40% del precio de venta y se pasa a monitorear la evolución de las ventas de naftas en estos puntos.

Comparación de Precios de Nafta

Argentina U\$ 1.1 (Cotiz formal) U\$ 0.6 (Cotiz BLUE)	Uruguay (sin devolución) U\$ 1.9	Uruguay con devolución del 30% del precio (actual frontera argentina) U\$ 1.33	Uruguay con devolución del 40% del precio (decreto nuevo) U\$ 1.14
---	---	---	---



4. Incorporación de Farmacias en los Beneficios del BROU

En un intento de seguir colaborando con los comercios del litoral, afectados por fuertes problemas de competitividad con la vecina orilla, el BROU, incorporará a la campaña “beneficios para vos” a las pequeñas farmacias del litoral (esto es de los departamentos de Colonia, Soriano, Río Negro, Paysandú, Salto y Artigas).

La promoción que se viene haciendo en almacenes y supermercados pequeños del litoral, sumará ahora a las pequeñas farmacias, **con un descuento del 30% en las compras con su tarjeta Mastercard BROU Recompensa, los días martes y jueves, desde el 16 de mayo y hasta fin del mes de agosto 2023.**

Esto se enmarca dentro de su estrategia de reposicionamiento comercial, tanto a nivel de pymes como de tarjetas de crédito. El tema será votado en el Directorio de este jueves.

5. Estímulos al empleo

Por resolución de la Dirección Nacional de Empleo se incluyó de modo excepcional a las personas que residen en los departamentos de Soriano Río Negro, Paysandu, Salto y Artigas en el Programa Colectivos en situación de vulnerabilidad. Esto quiere decir que, cuando una empresa contrate a una nueva persona radicada en esos departamentos, que tenga entre 15 y 29 años o sea mayor de 45 años, que pertenezca a un hogar que este por debajo de la línea de pobreza, **la empresa obtendrá un subsidio por un lapso entre 6 y 12 meses del 60% del salario si la persona es varón, o del 80% si es mujer.** El máximo monto de subsidio al que pueden acceder las empresas es de \$ 33.789 mensuales, por cada persona nueva que incorporen